



**Directriz para el proceso de
Matriculación del Período Académico
Ordinario CI 2025-2026**

2025

1. Introducción

En virtud del cumplimiento a lo contemplado en el artículo 84 de la LOES, el Decanato de Formación Académica y Profesional, en conjunto con la Coordinación de Formación Académica y Profesional y la Jefatura de Registros Académicos presenta las Directriz para el proceso de Matriculación del Periodo Ordinario CI 2025-2026, para los estudiantes de la Universidad de Guayaquil, que así lo soliciten, en conformidad a las normativas legales vigentes.

2. Antecedentes

El Consejo Superior Universitario en la sesión ordinaria efectuada el 26 de diciembre de 2024, adoptó la resolución No. R-CSU-UG-SE32-253-26-12-2024, mediante la cual RESOLVIÓ: *"Artículo 1.- APROBAR los calendarios académicos Ordinarios CI Y CII 2025-2026 (todas las facultades), Internado rotativo IR 1 2025-2026, Internado rotativo R2 2025-2026, ING. 1A-1B 2025-2026, ING 2A-2B 2025-2026, y calendarios del periodo académico extraordinario, remitidos mediante memorando No. UG-VA-2024-1382-M del Vicerrectorado Académico."*

Por lo antes expuesto, a continuación, se describe el enlace de acceso al calendario académico institucional del CI 2025-2026 de:

Enlace

<https://www.ug.edu.ec/wp-content/uploads/PLANIFICACION/CFAP/PA/CALENDARIOS-ACADEMICOS-2025-2026/1.%20CALENDARIO%20DEL%20PERIODO%20ACAD%C3%89MICO%20ORDINARIO%20PAO%20CI%202025%20-%202026%20TODAS%20LAS%20FACULTADES.pdf>

3. Objetivo General

Establecer la directriz para el proceso de matriculación del período académico ordinario CI 2025-2026, de la Universidad de Guayaquil.

4. Procedimiento

El estudiante es el principal responsable de su matriculación, por lo tanto, debe realizar un correcto uso de los diferentes módulos del Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) para la generación de su respectiva matrícula, en los tiempos establecidos en el calendario académico institucional, y de conformidad con este documento: “DIRECTRIZ PARA EL PROCESO DE MATRICULACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO CI 2025-2026”; además, establece orientaciones para la planificación y ejecución de procedimientos, con el fin de garantizar un adecuado desarrollo en el proceso de matriculación. Contará con el debido soporte del personal administrativo, informático y académico de la Unidad Académica.

5. Matriculación

La Universidad de Guayaquil, realiza el proceso de matriculación de conformidad en la fecha establecida por el calendario académico ordinario CI 2025-2026, reformado por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución No. R-CSU-UG-SE32-253-26-12-2024.

La matriculación es a través del SIUG, considerando las fechas de distribución del proceso de matriculación.

5.1 Matriculación Autónoma.

La matriculación autónoma, se efectuará a través del SIUG, el cual se encontrará habilitado en las fechas y rangos establecidos durante el proceso de matriculación.

Podrá ser aplicado por los estudiantes, que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes que no tengan valores pendientes con la institución.
- b) Estudiantes regulares de la Universidad de Guayaquil.
- c) Estudiante que solicitó el reingreso y presenta la aprobación correspondiente.
- d) Estudiante repetidor.
- e) Estudiantes que tienen vigente la aprobación de tercera matrícula.
- f) Para aquellos estudiantes que el sistema no le ha asignado correctamente el nivel que le corresponde, para ello deberá realizar la solicitud de matrícula a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS—VARIAS (SIUG), siempre que no haya completado el número máximo de asignaturas permitidas.

Las solicitudes serán analizadas por parte de la Dirección de cada Carrera, dependencia que deberá considerar la oferta de la carrera y que el total de asignaturas solicitadas estén de conformidad a lo tipificado en el Reglamento de Matrículas, Aranceles y Derechos de la Universidad de Guayaquil, **Disposiciones Generales CUARTA** que expresa: “**El número máximo de asignaturas, cursos o sus equivalentes que puede matricularse un estudiante regular en un período académico, será la cantidad total de materias POR APROBAR que están asignadas en cada nivel o semestre, más una materia adicional; y el nivel del estudiante será en el que se encuentre cursando la mayor cantidad de asignaturas, cursos o sus equivalentes;**” posteriormente, remitirá un informe a la Secretaría de Carrera y/o Facultad, quien ejecutará el requerimiento y notificará los resultados de la solicitud al estudiante vía correo electrónico, así como, de ser requerido por el estudiante, la secretaría remitirá el comprobante de matriculación. La fecha máxima de respuesta a las solicitudes, se encuentran establecidas en el numeral 6.1 del presente instructivo.

- g)** El estudiante de malla semestral y con oferta vigente podrá generar una orden de matrícula por materia adicional en el sistema académico en su misma malla académica, siempre que cuente con una matrícula generada y legalizada en el mismo período y cumpla con los siguientes parámetros:
1. Cuando las fechas de matriculación de su nivel se encuentren abiertas y correspondan a ordinarias o extraordinarias.
 2. Cuando el número de asignaturas no contraponga lo establecido en el Reglamento de Matrículas pertinente de la Universidad de Guayaquil, ni en ninguna otra normativa vigente: En el caso del estudiante **regular**, será la cantidad total de materias **por aprobar** que estén asignadas en cada nivel o semestre; y en el caso del estudiante **irregular**, podrá tomar un máximo de 6 asignaturas entre diferentes niveles.
 3. Los estudiantes solo podrán inscribirse en asignaturas que estén acordes al nivel que el sistema les haya asignado.
 4. Que la o las asignaturas solicitadas, no tengan asignaturas que sean prerequisitos y que se encuentren pendientes de aprobar.

Seleccionada la asignatura adicional, el estudiante podrá generar el comprobante de matriculación de forma inmediata, así, el sistema la reconocerá como parte de su ciclo académico y teniendo en consideración que DGTI, generará las órdenes de pago con el valor correspondiente por concepto de matriculación, a los dos días posteriores a la fecha máxima de aprobación de solicitudes de matrículas especiales, contemplado en el calendario académico.

Si este comprobante de pago se genera con un valor a pagar, se deberá considerar lo determinado en el numeral **5.7** de la presente directriz.

La orden de matrícula por materia adicional podrá realizarse dentro del proceso de matriculación ordinario o extraordinario y efectivizarse en el período de matriculación correspondiente.

5.2 Tipos de Matrícula.

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico, el Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil y, el Calendario Académico para el periodo académico ordinario PAO CI 2025 – 2026; semestralmente se habilitan los siguientes tipos de matrícula:

1. Matrícula ordinaria.
2. Matrícula extraordinaria.
3. Matrícula especial.

5.3 Requisitos Generales para la Matriculación.

Se podrá matricular en la Universidad de Guayaquil, el estudiante que cumpla con cualquiera de los siguientes ítems:

- Curso de nivelación aprobado (Estudiantes que aprobaron el curso de nivelación podrán matricularse en las asignaturas correspondientes al primer nivel).
- Autorización favorable para la matriculación CI 2025-2026.

5.4 Requisitos Específicos para el Proceso de Matriculación.

Primer Semestre

La matriculación se realizará a través del SIUG y los requisitos solicitados deberán ser cargados de manera obligatoria en el sistema, en formato PDF.

Estudiantes ecuatorianos.

- a) Una foto a color tamaño carnet (Tamaño establecido en el sistema) con fondo blanco, no pixelada. Para los estudiantes **que no tienen carnet emitido**, es obligatorio la carga de la foto.
- b) Cédula de ciudadanía/pasaporte.
- c) Certificado de votación (para nacionales, que hayan cumplido 18 años antes del último sufragio).
- d) Certificado emitido e impreso de la página del Ministerio de Educación copia notariada del Título de Bachiller (previamente refrendado).
- e) Certificado aprobatorio de curso de nivelación.
- f) Para matricularse en la **jornada nocturna**, el estudiante deberá cargar de manera obligatoria uno de los siguientes documentos al SIUG:
 1. Certificado laboral e historial de aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
 2. RUC/RISE si maneja su propia empresa, la cual debe tener al menos 3 meses en actividad.
 3. Certificado de la Coordinación de Protección Social y Bienestar Estudiantil de la Universidad de Guayaquil:
 - El estudiante para obtener el certificado deberá realizar el procedimiento pertinente, en conformidad con el Instructivo del Proceso de Horario Nocturno del Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil.

Estudiantes extranjeros.

- a) Una foto a color tamaño carnet (Tamaño establecido en el sistema) con fondo blanco, no pixelada. Para los estudiantes **que no tienen carnet emitido**, es obligatorio la carga de la foto.
- b) Cédula de ciudadanía/pasaporte.
- c) Título de Bachiller obtenido en el extranjero, debidamente reconocido o equiparado por el Ministerio de Educación, y apostillado o refrendado por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- d) Copia notariada del visado por estudios.

A Partir del Segundo Semestre en adelante

- a) Si es la primera vez que el estudiante se va a matricular en el portal web, deberá ingresar vía digital los mismos requisitos indicados para los que ingresan al primer semestre.
- b) Si ya ha realizado la matriculación en línea, en anteriores ocasiones, deberá verificar que los documentos registrados se encuentren completos y actualizados.
- c) Para matricularse en la jornada nocturna, el estudiante deberá cargar de manera obligatoria uno de los siguientes documentos al SIUG:
 - Certificado laboral e historial de aportaciones al IESS.
 - Certificado emitido por el Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil de la Universidad de Guayaquil.
 - RUC/RISE si maneja su propia empresa, la cual debe tener al menos 3 meses en actividad.

5.5 Validación de documentos para la matriculación.

Para efecto de su matrícula los estudiantes deberán cargar en el SIUG los documentos habilitantes, identificados en los párrafos anteriores legibles y, en legal y debida forma.

La secretaría de Carrera o Facultad (en los casos en que exista solo una carrera en la unidad académica) deberá ir validando la información cargada por los estudiantes, principalmente de aquellos que presenta una discapacidad, principalmente de aquellos que se matricularon en la jornada nocturna; esta actividad se debe realizar desde el inicio del

periodo de matriculación, de tal manera que, al detectarse inconsistencias en la información cargada, los estudiantes sean notificados de manera oportuna, para que, puedan corregir la información subida al sistema.

Para los estudiantes que eligieron jornada nocturna, se verificará que el certificado laboral, el historial de aportaciones al IESS, el certificado emitido por el Decanato de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil o el RUC/RISE, no presenten alteraciones o inconsistencias en la información detallada; en caso de no pasar la verificación de los documentos cargados al Sistema, la Secretaría de Carrera y/o Facultad remitirá un correo electrónico al estudiante reportando las novedades encontradas.

Si el estudiante con la información registrada en el sistema no justifica que puede mantenerse en la jornada nocturna, la Unidad Académica previo informe comunicará al discente que procederá a cambiarle de jornada (matutina o vespertina) según corresponda, en conformidad con los cupos disponibles y con las fechas establecidas en el calendario académico institucional para la matriculación.

Una vez culminado el plazo de la matrícula ordinaria y extraordinaria, la Unidad Académica a través de su máxima autoridad, deberá informar motivadamente al Vicerrectorado Académico, sobre aquellos casos de estudiantes cuyos documentos cargados en el SIUG no avalen el cumplimiento de los requisitos de matriculación, solicitando de ser el caso, se aplique la anulación de la matrícula por parte del Consejo Superior Universitario, en conformidad con lo que se determina en el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Matrículas pertinente de la Universidad de Guayaquil. Para los estudiantes que se procese la anulación de la matrícula, podrán retomar sus estudios, a partir del siguiente periodo académico hábil en conformidad con la normativa aplicable.

5.6 Mejores Promedios.

Se considerará como mejor promedio, los aspirantes, postulantes y estudiantes regulares cuyo promedio del curso de nivelación y promedio del período anterior inmediato, respectivamente, esté dentro de la equivalencia **Excelente (9,5 – 10)** de conformidad con lo que determina el Reglamento de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil, adicionalmente, los estudiantes a partir del segundo nivel deberán cumplir con lo siguiente:

- Matrícula generada y legalizada, con al menos el 60% de asignaturas, de

su nivel inmediato anterior.

- Que no presente materias reprobadas en el ciclo anterior.

Los estudiantes de este grupo podrán matricularse en cualquiera de las jornadas establecidas (diurno, vespertino, nocturno), de acuerdo con el distributivo de matriculación.

En el caso que escoja el horario nocturno, no será necesario presentar o cumplir los requisitos establecidos previamente para esta jornada.

5.7 Comprobante de pago de matrícula.

El estudiante previo a cancelar el valor que le corresponda sea por pérdida temporal o definitiva de la gratuidad, conforme lo establece el Reglamento de Matrícula, Aranceles y Derechos de la Universidad de Guayaquil reformado 2023, deberá verificar la fechas, valores correspondientes, así como el detalle de este indicado en el comprobante de matrícula, y realizar su pago **en las ventanillas o banca virtual (intermático) del Banco del Pacífico**, de acuerdo con las fechas autorizadas por la Institución.

Figura 1 – PAGO EN VENTANILLA



Figura 2 – BANCA VIRTUAL



En la emisión de comprobante aparece el siguiente texto:

"BAJO NINGÚN CONCEPTO, DEBERÁ REALIZAR DEPÓSITOS Y/O TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL DE MANERA EN LÍNEA." - **"LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL NO SE RESPONSABILIZA POR PROBLEMAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD BANCARIA."**

De acuerdo con el Reglamento de Matrícula, Aranceles y Derechos de la Universidad de Guayaquil reformado 2023, en las Disposiciones Generales Séptima establece. - **La orden de pago vencerá a los 7 días laborables, previos al inicio de los exámenes del primer parcial, conforme el calendario académico institucional.**

Para no vulnerar los derechos de los estudiantes las unidades académicas se encargarán de socializar el párrafo anterior, una vez finalizado el proceso de matriculación especial se remitirá al Vicerrectorado Académico el informe de socialización.

El Decanato de Formación Académica y Profesional en base a sus atribuciones y responsabilidades; y, previo análisis e informe, de ser procedente, solicitará a la Dirección de Gestión Tecnológica de la Información, dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Matrícula, Aranceles y Derechos de la Universidad de Guayaquil reformado 2023, en la Disposición General Séptima.

El estudiante que por diferentes circunstancias decide retirarse, deberá solicitar en el SIUG, el retiro parcial o total de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes, de manera voluntaria o por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, de esta manera cuando retome sus estudios no se generará matrícula por segunda o tercera vez. El proceso debe realizarlo de acuerdo con el calendario académico ordinario PAO CI 2025-2026

5.8 Anulación de la matrícula.

De acuerdo con el Reglamento de Matrícula, Aranceles y Derechos de la Universidad de Guayaquil 2023, el Consejo Superior Universitario (CSU), de oficio o a petición de parte, podrá declarar nula una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la ley y la normativa aplicable, previo informe de la autoridad competente que contempla las formalidades aplicables en cada caso.

5.9 Cupos y paralelos.

Los paralelos, asignaturas y cupos ofertados en el sistema académico para el período ordinario CI 2025-2026, serán los programados de manera presencial, híbrido y/o virtual, de acuerdo con la planificación académica por cada Unidad Académica debidamente aprobada por las autoridades correspondientes.

Se deben considerar los siguientes puntos:

- Asignaturas que se imparten en modalidad presencial e híbrida: el cupo máximo debe establecerse en función de la “**capacidad real del aula física**” (**registrada en el sistema de ambientes de aprendizaje**).
- Asignaturas que se imparten en modalidad virtual: **el cupo mínimo será de 50 y el máximo de 70, en casos excepcionales donde la Unidad Académica requiera más cupos, será evaluado por el Decanato de Formación Académica y Profesional.**
- Para aquellas carreras que han pasado por un proceso de acreditación o se encuentran en este momento en proceso de acreditación, conforme a lo estipulado en las directrices del CACES, los cupos máximos permitidos seguirán siendo los siguientes:
 - Medicina: 30 estudiantes por profesor.
 - Odontología: 15 estudiantes por profesor.
 - Enfermería: 30 estudiantes por profesor.

Las Unidades Académicas deberán asegurar la planificación sobre el uso de los ambientes de aprendizaje prácticos (laboratorios).

En el caso de que las asignaturas escogidas y matriculadas por los estudiantes, no cumplan con al menos el 60% del cupo establecido para la matriculación, la unidad académica deberá establecer alternativas con el fin de no vulnerar los derechos de los estudiantes, y posteriormente solicitar al Vicerrectorado Académico el cierre del grupo de la asignatura, acorde a las fechas establecidas en el calendario académico.

6. Distribución del proceso de matriculación

ESTUDIANTES QUE APLICAN	FECHAS DE MATRÍCULAS				NIVELES	
	INICIO		FIN			
	Fecha	Hora	Fecha	Hora		
Estudiantes que aprobaron el curso de nivelación.					- 1er. Nivel	
Estudiantes con discapacidad.	10/03/2025	9:00	11/03/2025	23:59	- Estudiantes con discapacidades validados a nivel de sistema.	
Todos los niveles con mejores promedios.					- Mejores promedios (9.5 - 10)	
Todos los niveles.	12/03/2025	9:00	12/03/2025	23:59	10mo., 9no. y 8vo. Niveles	
	13/03/2025	9:00	13/03/2025	23:59	7mo., 6to. y 5to. Niveles	
	14/03/2025	9:00	16/03/2025	23:59	4to., 3er. y 2do. Niveles	
Proceso de adicionar asignaturas de niveles inferiores.						
Todos los niveles, repetidores de asignaturas, reingreso y tercera matrícula.	17/03/2025	9:00	18/03/2025	23:59	Todos los niveles	
Todos los escenarios anteriores y el proceso de adelantar asignaturas del nivel inmediato superior.	19/03/2025	9:00	19/03/2025	23:59	Todos los niveles	

NOTA: De existir inconvenientes deberán efectuar su solicitud a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS—VARIAS (SIUG).

6.1 Procesos varios en la matriculación.

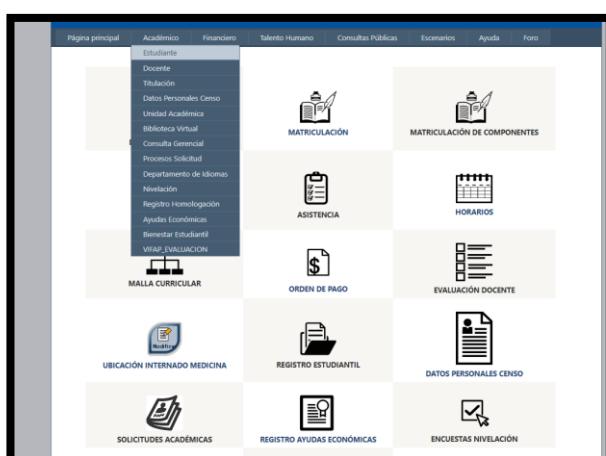
Para los estudiantes que presenten inconvenientes para matricularse de manera autónoma, deberán efectuar su requerimiento a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS—VARIAS (SIUG).

Procesos varios en la matriculación	
(No aplicable para Internado Rotativo de las Carreras de la Salud)	
ACTIVIDADES	PERÍODO ORDINARIO
Solicitudes en línea - Matrícula Ordinaria (Estudiantes)	10/03/2025 al 19/03/2025
Procesamiento de “Solicitudes en Línea - Matrícula Ordinaria” (Facultad)	10/03/2025 al 19/03/2025
Solicitudes en línea - Matrícula Extraordinaria (Estudiantes)	20/03/2025 al 23/03/2025
Procesamiento de “Solicitudes en Línea - Matrícula Extraordinaria” (Facultad)	20/03/2025 al 23/03/2025

Nota: Para materia adicional podrá efectuar su solicitud a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS—VARIAS (SIUG).

6.2 Proceso de Solicitud de Cambio de nivel

Las solicitudes de cambios de nivel solo se realizarán por requerimiento de solicitudes generadas bajo el aplicativo del SIUG en las opciones Estudiante – Solicitudes Académicas -Varias – Motivos de cambio de nivel. En el caso que el estudiante lo solicite por correo, el funcionario de la unidad académica deberá brindar el acompañamiento al estudiante para que realice la solicitud por el aplicativo SIUG durante las fechas de matriculación de los períodos ordinarios y extraordinarios.





SOLICITUD MATERIAS - MATRICULACIÓN

MEDICINA 2018

Carrera Validaciones Materias Acuerdo y Registro

CARRERA:	MEDICINA 2018
PERIODO:	2025 - 2026 CI
MOTIVO SOLICITUD:	Seleccione Seleccione MATERIA ADICIONAL CAMBIO DE NIVEL REVISIÓN DE MEJOR PROMEDIO RECORD ACADÉMICO OTROS

Iniciar Solicitud

6.3 Contactos para consultas.

Los informáticos de las respectivas Unidades Académicas atenderán de manera directa, a sus correos electrónicos, únicamente los siguientes requerimientos por parte de los estudiantes:

- Creación de cuentas de usuarios de correos institucionales
- Reseteo de contraseña del SIUG.
- Mensajes de error cuando van a generar la orden de matrícula.

Para que el requerimiento sea atendido, el estudiante remitirá un correo que deberá contener la siguiente información:

Para → Se deberá ubicar el correo del informático, de acuerdo con la Facultad a la que pertenece el estudiante

CC

Agregar un asunto → De acuerdo con el caso, se deberá ubicar cualquiera de las siguientes opciones:

1. Creación de cuenta de correo institucional.
2. Reseteo de contraseña de correo institucional.
3. Error al generar orden de matrícula El

↓ mensaje del correo deberá contener la siguiente información:

CÉDULA:
APELLOS Y NOMBRES:
CARRERA:
OBSERVACIÓN: (será opcional para los asuntos 1, 2 y 3. Para el caso del asunto 4, es necesario ubicar la observación y además adjuntar la captura en la que se evidencie el error).

7. Consideraciones Generales

- i. El estudiante elegirá de manera libre y voluntaria las asignaturas a matricularse, será de su responsabilidad el matricularse en distintos grupos (con excepción de la Facultad de Ciencias Médicas), así mismo en la cantidad de créditos mínimos de las asignaturas que corresponden a su nivel, las mismas que de acuerdo con la Planificación de las Unidades Académicas van a dictarse de manera presencial, en línea o hibrida.
- ii. Los estudiantes de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias Médicas deberán matricularse en bloque, en el que todas las asignaturas corresponderán a un mismo grupo, así mismo en la cantidad de créditos mínimos de las asignaturas que corresponden a su nivel, las mismas que de acuerdo con la Planificación de las Unidades Académicas van a dictarse de manera presencial.
- iii. La matriculación es a través del SIUG, considerando las fechas establecidas de acuerdo con la Distribución del Proceso de Matriculación.
- iv. Los paralelos, asignaturas y cupos ofertados en el sistema académico para el período académico ordinario CI 2025-2026, serán los programados de acuerdo con la planificación académica debidamente aprobada por las autoridades correspondientes.
- v. Los cursos deben ser ocupados de manera homogénea durante el proceso de matriculación.
- vi. Los estudiantes de período semestral que presenten inconvenientes al momento de la matriculación deberán realizar su solicitud de matriculación en línea a través del aplicativo de SOLICITUDES ACADÉMICAS—VARIAS (SIUG), dentro de las fechas establecidas en el numeral 7 de la presente directriz.

- vii. Durante el proceso de matriculación, podrán dejar sin efecto el comprobante de matrícula por una sola vez, al igual que el retiro de cada asignatura.
- viii. Los estudiantes vulnerables que hayan registrado certificados que avalen un grado de discapacidad en períodos anteriores tendrán prioridad en el inicio del proceso de matriculación ordinaria.
- ix. El estudiante deberá matricularse de manera obligatoria en la (s) asignatura (s) con tercera matrícula autorizadas de acuerdo con la directriz legal vigente; posteriormente, las asignaturas de los niveles inferiores que les falta cumplir.
- x. Los estudiantes de malla no vigentes podrán matricularse en el PAO CI 2025- 2026, por movilidad o en malla de origen, siempre y cuando se encuentre establecida y aprobada en la planificación académica.
- xi. Los estudiantes del segundo semestre en adelante que requieran adicionar una o más asignaturas, podrán realizarla a través del aplicativo de materia adicional, dentro de las fechas establecidas en el numeral 6 de la presente directriz.
- xii. Los itinerarios académicos son trayectorias de aprendizaje que profundizan en un ámbito específico de la formación profesional en el tercer nivel, con actividades complementarias de fortalecimiento del conocimiento al perfil de egreso con relación al objeto de la carrera. Los estudiantes que cursen carreras con itinerarios académicos deben seleccionar previo al proceso de matriculación el itinerario de acuerdo con su vocación, a través del SIUG en la opción de SOLICITUDES VARIAS y la Unidad Académica asigna el itinerario antes del proceso de matrícula ordinaria.
- xiii. Si el estudiante decide eliminar todas o algunas de las asignaturas en las que se ha matriculado, que el sistema le permitirá por única vez, podrá realizar una nueva matrícula durante el periodo ordinario, siempre que haya cupos disponibles.
- xiv. El retiro voluntario se realizará en las fechas establecidas de acuerdo con el calendario académico, contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. El estudiante podrá realizar el retiro de asignatura, sin embargo, le permitirá volverse a matricular en la asignatura por segunda vez en el período académico vigente siempre y cuando existan cupos disponibles. El procedimiento de retiro voluntario es por asignatura.

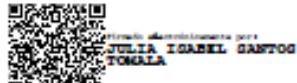
- xv. De acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico, un estudiante podrá solicitar en el SIUG, el retiro parcial o total de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes, de manera voluntaria o por situaciones fortuitas o de fuerza mayor.
- xvi. Se eliminarán los comprobantes de matrícula u órdenes de pago cuando el estudiante haya solicitado el retiro total de sus asignaturas, cursos o sus equivalentes en el PAO CI 2025-2026 y la mismas hayan sido aprobadas.
- xvii. En el caso que el estudiante se retire de manera parcial o total, la Dirección Tecnológica de la Información deberá recalcular los valores, considerando lo establecido el Reglamento de matrícula, aranceles y Derecho de la Universidad de Guayaquil vigente. En el caso que el estudiante haya cancelado se aplicará lo que dispone en el Reglamento de Régimen Académico, Art. 75.
- xviii. Los estudiantes que estén cursando su tercer matrícula en una o varias asignaturas, no podrán realizar retiros voluntarios. Sin embargo, podrán solicitar retiros por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, siempre y cuando dichas solicitudes sean aprobadas por el Vicerrectorado Académico.
- xix. Los estudiantes que aprobaron el curso de nivelación deberán matricularse en el primer nivel del periodo académico inmediato, en todas las asignaturas. Si el estudiante se retira de forma voluntaria tendrá que iniciar nuevamente el proceso de admisión establecido en el sistema de educación superior. No obstante, si el retiro es por caso fortuito o de fuerza mayor, deberá matricularse obligatoriamente en el siguiente período académico, conforme a la Directriz de Nivelación vigente.
- xx. La materia adicional que haya presentado inconveniente al momento de la matriculación; y, ésta es solventada por las Unidades Académicas, se registrará en la orden de matrícula del periodo en el que el estudiante generó en primera instancia (Matrícula: ORDINARIO o EXTRAORDINARIO), por ello la máxima autoridad de la Unidad Académica deberá comunicar al Vicerrectorado Académico la nómina de estudiantes que se aprobó la materia adicional e indicando en qué periodo de matrícula se debe registrar, con el fin de quede actualizado la orden de matrícula del PAO CI 2025-2026.
- xxi. La matrícula especial solo podrá ser solicitada por estudiantes que no hayan generado ninguna matrícula, tanto en periodo de matriculación ordinario como extraordinario, de acuerdo con la fecha establecida en el calendario académico del periodo académico ordinario PAO CI 2025 –

2026. El Vicerrectorado Académico mediante informe motivado dará a conocer al Consejo Superior Universitario el proceso desarrollado para la aprobación de las solicitudes ingresadas por matrícula especial.

- xxii. Culminadas las fechas de matriculación especial establecidas en el calendario institucional, el docente permitirá el ingreso al aula de clase o a la plataforma virtual a los estudiantes quienes se les legalizó la matrícula en la o las asignaturas correspondientes.
- xxiii. Los estudiantes que tienen matrícula excepcional, por normativa COVID, aprobada y que no se matricularon en la asignatura respectiva en los períodos académicos anteriores podrán matricularse en el presente período académico 2025-2026 CI, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecido en las normativas vigente.
- xxiv. Los estudiantes que solicitaron reingresos de malla no vigente en el período académico ordinario CI 2025-2026 podrán matricularse siempre y cuando la asignatura se encuentre planificada.
- xxv. El proceso de adelantar asignaturas se realizará exclusivamente con aquellas que estén en un nivel superior inmediato al actual del estudiante. Esto se llevará a cabo siempre y cuando no tenga pendientes asignaturas en niveles inferiores. Es importante destacar que los estudiantes que hayan dejado sin efecto durante el proceso el comprobante de matrícula no podrán repetir esta acción.
- xxvi. Durante el proceso de adición de asignaturas de niveles inferiores, podrán añadir asignaturas hasta alcanzar el número máximo permitido para la matrícula. Es importante destacar que los estudiantes que hayan dejado sin efecto durante el proceso el comprobante de matrícula no podrán repetir esta acción.

Nombres y correos de los Informáticos, por cada facultad:

FACULTADES	NOMBRES	APELLIDOS	CORREO INSTITUCIONAL
ARQUITECTURA Y URBANISMO	CARLOS ANDRÉS	ANDINO PAZMIÑO	andres.andino@ug.edu.ec
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	DANIEL XAVIER	FIALLO MONCAYO	daniel.fiallom@ug.edu.ec
CIENCIAS AGRARIAS	FAUSTO EDUARDO	VALAREZO VALVERDE	fausto.valarezov@ug.edu.ec
CIENCIAS ECONÓMICAS	PIEDAD MARIBEL	CANDELARIO MIRANDA	piedad.candelariom@ug.edu.ec
CIENCIAS MATEMÁTICAS Y FÍSICAS	MARIANA	SANTIBAÑEZ CABRERA	mariana.santibanezc@ug.edu.ec
CIENCIAS NATURALES	PILAR DEL ROCÍO	ESPINOZA ARIAS	pilar.espinozaa@ug.edu.ec
CIENCIAS PSICOLÓGICAS	LETTY	ASENCIO BELTRÁN	letty.asencio@ug.edu.ec
CIENCIAS QUÍMICAS	JORGE RICARDO	CAMPOVERDE MORI	campoverdemj@ug.edu.ec
COMUNICACIÓN SOCIAL	XAVIER OSWALDO	PACHECO PEREZ	xavier.pachecop@ug.edu.ec
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN	MICHAEL	PINARGOTE CASTRO	michael.pinargotec@ug.edu.ec
FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	ANGÉLICA	TOMALÁ DE LA CRUZ	angelica.tomalad@ug.edu.ec
INGENIERÍA INDUSTRIAL	JUAN MEDARDO	DOYLET WASHBRUM	jdoylet@ug.edu.ec
INGENIERÍA QUÍMICA	MANUEL	MURGA CAMPUZANO	manuel.murgac@ug.edu.ec
JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS	CARLOS ALFREDO	TAPIA ALMEIDA	carlos.tapiaa@ug.edu.ec
PILOTO DE ODONTOLOGÍA	LUIS CRISTOBAL	AVALOS PISCO	luis.avalosp@ug.edu.ec
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MARLON DAVID	SOTOMAYOR CHIQUE	marlon.sotomayorc@ug.edu.ec

Elaborado por:	 <p>Mgs. Geovanny Francisco Ruiz Muñoz Analista de Registros Académicos</p>
Revisado por:	 <p>Mgs. Julia Isabel Santos Tomalá Jefa de Registros Académicos</p>  <p>Mgs. Alex Leopoldo Luque Letechi Coordinador de Formación Académica y Profesional</p>  <p>Mgs. Irwin Fernández Avilés Director de Gestión Tecnológica de la Información</p>
Aprobado por:	 <p>PhD. Oswaldo Xavier Baque Jiménez Decano de Formación Académica y Profesional</p>